



## **PROTOCOLO PARA MEDIACIONES FAMILIARES Y CIVILES**

### **1º.- SOLICITUD PARA MEDIACIONES CIVILES Y FAMILIARES:**

A) La solicitud se debe formalizar necesariamente de forma presencial en la conserjería del Colegio o mediante correo electrónico: [conserjeria@icasal.com](mailto:conserjeria@icasal.com)

- Las solicitudes civiles y familiares son diferentes, necesariamente debe ajustarse el modelo que corresponda con la materia objeto de la controversia.
- Las mediaciones solicitadas mediante representante deberán venir acompañadas de la documentación de representación (basta autorización firmada con el número del DNI del representado).
- Deberán completarse todas las firmas y detallar el objeto de la controversia.
- Si es de ámbito civil, el pago se realiza previamente, por lo que debe acompañarse resguardo de ingreso en la cuenta colegial. (ES26 2103 4706 9100 3479 6176)
- Si es de familia, será gratuito durante la vigencia del Convenio con la Junta de Castilla y León.
- La solicitud en materia mercantil deberá formalizarse en el modelo de la Cámara de Comercio y dirigirse a dicha entidad.
- El solicitante recibirá una copia de la solicitud con un sello con fecha de entrada en el IMICASAL como justificante de registro.

**2º.-** El IMICASAL desarrollará el proceso de mediación garantizando el cumplimiento del requisito de procedibilidad, del intento negociador previo a la interposición de la demanda previsto en el Art. 403, 2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

**3º.-** Se citará a las partes a la sesión inicial, que se señalará:

- Los lunes y miércoles para la jurisdicción civil general.
- Los martes y jueves para la de familia.

Todos ellos en horario de 12:00, 12:30, 13:00 y 13:30 horas.



El espacio habilitado es la oficina del SOJ en el Palacio de Justicia.

**4º.-** El IMICASAL comunicará también al solicitante, en la dirección electrónica facilitada, la información del día y hora de celebración de la sesión inicial.

**5º.-** El IMICASAL designará a los mediadores conforme al listado de guardia del Instituto.

**6º.-** Durante el mes de agosto no se celebrarán mediaciones.

**7º.-** Costes:

FAMILIA: La sesión inicial, así como el resto del proceso de mediación será **gratuito** para las partes, mientras esté subvencionado por la Junta de Castilla y León.

CIVIL GENERAL: La sesión inicial civil con emisión de certificado de procedibilidad tendrá un coste para el solicitante de **70 euros más IVA.**

**8º.-** Si se desarrollasen sesiones de mediación o se llegara a un acuerdo de mediación final, estas actuaciones se cobrarán a mayores, según los honorarios del IMICASAL.

**9º.** El resultado de la sesión inicial será certificado por los mediadores a solicitud de cualquiera de las partes intervinientes. El costo de cada certificado será de 20 euros más IVA.

Se podrá expedir también un certificado al final del proceso de mediación a petición de cualquier interesado, con los mismos requisitos que para la sesión inicial en las mismas condiciones.

**10.-** Al final del proceso, el IMICASAL expedirá la factura de 20 euros más IVA por la gestión del expediente y abonará los honorarios del mediador por las actuaciones realizadas, una vez recibida su factura, que entregará al solicitante.